

SECRETARIA. Junio 25 de 2021, agrego al proceso 2019 00342 solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ALFONSO ESCOBAR DIAZ
Demandado: LUIS FERNANDO HINCAPIÉ ARIAS
Radicado: 1738 40 89 005 2019 00342 00
Interlocutorio: 702

Atendiendo la solicitud elevada por el demandante **ALFONSO ESCOBAR DIAZ**, se dispone **REQUERIR** al señor pagador de la empresa **ENTIDAD ESTATAL DE SEGURIDAD** con sede en la ciudad de Pereira, para que informe el motivo por el cual no ha realizado el descuento a **LUIS FERNANDO HINCAPIÉ ARIAS** atendiendo el embargo del salario decretado en esta actuación, acto comunicado mediante oficio 177 de marzo 8 del año en curso.

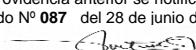
Adviértasele al señor pagador de las consecuencias que puede acarrearle el desacato a la orden de embargo proferida por este despacho, ello de conformidad con el artículo 593 numeral 9 del CGP. Por secretaría librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 087 del 28 de junio de 2021



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc